



FECHA DE SANCION: 17 de Diciembre de 2001.-

NUMERO DE REGISTRO: 1628

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: M-6078/01

VISTO:

La presentación efectuada por los Señores Hugo y Umberto Mazza por Expediente M-6078/01, y

CONSIDERANDO:

Que en el local de referencia funcionaba desde su construcción un supermercado,

Que las Ordenanzas de restricción al uso, superficies y medidas fueron posteriores a la habilitación del mismo,

Que el inquilino sin contar con la debida autorización del propietario le dio de baja a la habilitación referida,

Que es primordial preservar fuentes de trabajo para los geselinos como así también recuperar estéticamente dicha propiedad a través de su uso,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir la - - - - -
- - - - - -habilitación de supermercado que poseían originalmente los propietarios del local ubicado en Alameda 202 e/ Avenida Buenos Aires y Calle 302, designada catastralmente: Secc. A, Fracc. 2, Parc. 16, u otorgar una habilitación para el rubro de supermercado de igual tenor a la que originalmente tenía en el predio antes mencionado. - - - - -

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese. -
- - - - -

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA



Jorge Rodriguez Erneta
Presidente